

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA PASEO DE ARAGÓN ETAPA 3", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

resolución exenta nº 1285 / concepción. 06 OCT 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 736 (V. y U.) de 31.01.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8.409 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Memo N° 2/2015 de fecha 01.04.2015, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 07.04.2015, de la Entidad Patrocinante "Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 10 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Paseo de Aragón Etapa 3", de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Paseo de Aragón Etapa 3", de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1.475 de fecha 25.06.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 30.06.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de 08.06.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%, así como también lo expresa el Memorándum N° 1.081 de fecha 16.06.2015, de Jefe Unidad Técnica a Jefe de Operaciones Habitacionales de ese mismo servicio.
- 6) El Memorándum N° 558 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 09.09.2015, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye

procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1.475 de fecha 25.06.2015, ingresado en la SEREMI con fecha 30.06.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 10 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Paseo de Aragón Etapa 3", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- Que, mediante el Memorándum N° 558 del Departamento de Planes y Programas de 09.09.2015, se expresa por una profesional que han verificado a través de correo electrónico de fecha 31 de agosto emitido por Supervisor SERVIU, que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Además, señala que aún no se cuenta con las recepciones, pero que los proyectos ya fueron ingresados a la DOM respectiva para su tramitación. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Paseo de Aragón Etapa 3", de la comuna de Chillán, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE Nº
1	QUIÑONES	MANRÍQUEZ	MANUEL DE LA CRUZ	10.946.970-K	HM3 N° SE5-2013-5457964
2	LILLO	MARTÍNEZ	BERNARDO EUSEBIO	9.915.157-9	HM3 N° SE5-2013-5457968
3	MEDINA	MOLINA	CELEDONIO ANDRÉS	9.362.811-K	HM3 N° SE5-2013-5457965
4	MONCADA	HENRÍQUEZ	JUAN MANUEL	5.535.220-8	HM3 N° SE5-2013-5457963
5	VÁSQUEZ	GACITÚA	JESSICA SOLANGE	12.063.566-2	HM3 N° SE5-2013-5457972
6	SANHUEZA	VILLAGRA	TARCILA DEL CARMEN	9.076.125-0	HM3 N° SE5-2013-5457966
7	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA	NORMA DE LAS MERCEDES	11.912.203-1	HM3 N° SE5-2013-5457970
8	ORELLANA	PASTÉN	MARTA DEL ROSARIO	9.623.392-2	HM3 N° SE5-2013-5457967
9	FLORES	GUTIÉRREZ	JUAN ALBERTO	3.850.060-0	HM3 N° SE5-2013-5457971
10	CHÁVEZ	CONCHA	MARINA DE LAS NIEVES	10.606.560-8	HM3 N° SE5-2013-5457969

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

AIME AREVALO NUÑEZ

Arquitectorio Regional Ministerial

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTING

LO QUE TRANSCRIBE A SE

- EP "Corporación Habitacional Cámara Chilena de la Construcción", Libertad Nº 640, Oficina 202, Chillán

Secretario F

- DITEC MINVU
- Unidad Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío

REGION DEL

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI